

**Boletín No. 105**  
**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 10 de septiembre de 2013**

La LIX Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la segunda sesión del Periodo Ordinario efectuada hoy, conoció una iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 326 del Código Penal del Estado, con objeto de aumentar la penalidad al delito de incesto.

Se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción I del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado, en materia de candidaturas independientes. Este dictamen se aprobó luego de que se le dio segunda lectura y se discutió. Se dispuso el envío de este Decreto a los Ayuntamientos del Estado para que emitan su opinión sobre el mismo.

Se aprobaron dictámenes en el tenor siguiente:

1.-De la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto que adiciona al Título Cuarto, el Capítulo Quinto Titulado Delitos contra la Vida, Integridad y Dignidad de los Animales, que incluye los Artículos 293 BIS 1, 293 BIS 2, 293 BIS 3, 293 BIS 4, 293 BIS 5, 293 BIS 6 y el Capítulo Sexto titulado Peleas o Enfrentamientos entre Animales que incluye los Artículos 293 BIS 7 y 293 BIS 8, del Código Penal del Estado

2.-De las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, del Decreto por el que se expide la Ley de Protección y Trato Digno a los Animales para el Estado.

3.-De las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, y de la Defensa de los Derechos Humanos, del Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal de Coahuila, sobre desaparición forzada de personas, a iniciativa planteada por el Gobernador Rubén Moreira Valdez.

Mediante este Decreto se reforma el Artículo 212 BIS del Código Penal del Estado. Así mismo se adicionan los artículos: 212 BIS 1, 212 BIS 2, 212 BIS 3, 212 BIS 4, 212 BIS 5, y 212 BIS 6, de dicho Código

El Artículo 212 BIS, sobre Sanciones y Figura Típica de Desaparición Forzada de Personas, queda como sigue:

Se aplicará una pena de veinte a sesenta años de prisión, además de la destitución e inhabilitación de forma vitalicia para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, al servidor público que, detenga, arreste, aprehenda o prive de la libertad, cualquiera que fuere su forma a una o varias personas, o bien autorice, ordene, apoye o consienta que otros lo hagan, seguida del ocultamiento del paradero de la persona o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad, impidiendo con ello el ejercicio de los recursos legales y las garantías procesales procedentes.

Las mismas penas se impondrán al particular que por orden, autorización, apoyo, consentimiento o aquiescencia de un servidor público participe en los actos descritos en el párrafo anterior.

4.- De la Comisión de Finanzas que autoriza al Ayuntamiento de Saltillo a desincorporar del dominio público, un lote de terreno ubicado en el "Fraccionamiento Las Teresitas", con el fin de enajenarlo a favor de la Fundación La Merced Coahuila, A.C., con objeto de que dicha asociación atienda necesidades de apoyo social de personas.

5.-De la Comisión de Educación Cultura y Actividades Cívicas, con relación al Decreto para que se inscriba con letras doradas, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado, la frase "A los Firmantes del Plan de Guadalupe", en Sesión Solemne que se celebrará el 24 de septiembre de 2013, en el Palacio del Congreso, a iniciativa propuesta por el Ejecutivo del Estado.

Por otra parte, fueron aprobados los puntos de acuerdo siguientes:

1.- Para exhortar a la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que vea la manera de implementar las medidas necesarias, a fin de incentivar en los alumnos de educación básica y educación media, un interés permanente por la investigación científica y tecnológica.

2.- Para exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social Federal, a que dentro de sus posibilidades presupuestarias, destine los recursos materiales y humanos a fin de que se realicen inspecciones en materia de seguridad e higiene, así como sobre las condiciones generales de trabajo en los meses de mayor actividad agrícola en el Estado.

3.- Para exhortar al Infonavit a que considere la Perspectiva de Género establecida en el Programa Nacional de Desarrollo como un Eje Transversal, en la elaboración de los diversos proyectos de apoyo para la adquisición de una casa habitación, a fin de erradicar la discriminación habitacional de la que han sido víctimas las mujeres mexicanas.

Así mismo, se exhortará al Gobierno Federal para que a través de su Instituto Nacional de las Mujeres, busque los mecanismos en forma conjunta con el Infonavit, la Canadevi y demás organizaciones que considere necesarias, para combatir la discriminación habitacional de la que han sido víctimas las mujeres mexicanas.

4.- Para hacer un llamado de atención a los Municipios que cuentan con organismos operadores del sistema de aguas que no han cumplido con las disposiciones de la Ley de Aguas para los Municipios del Estado, para que de inmediato se aboquen a poner al día sus consejos directivos de acuerdo con lo que establece la citada Ley.

5.-Para exhortar a los Comités del Impuesto Sobre Nóminas a fin de que tengan a bien considerar ampliar el destino de los recursos obtenidos por dicho impuesto, en beneficio del campo coahuilense y de las colonias populares, destinando un porcentaje del 5 % a cada uno de dichos sectores.

**En otro orden de ideas, fueron hechos pronunciamientos sobre el Día Internacional para la Prevención del Suicidio; en relación al Bicentenario del Primer Congreso de Anáhuac de 1813; en ocasión del Día Internacional de la Alfabetización; con motivo del 203 Aniversario de la Independencia de México, y, sobre el Día Internacional del Periodista.**